

Duodécima.—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Servicio Jurídico de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con fecha 4 de agosto de 2006.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.—La Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales, Sagrario Loza Sierra.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

- 1) Nombre del proyecto: Edición de la revista de Voluntariado Social. Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2) Nombre del proyecto: «Formación de Voluntarios». Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3) Nombre del proyecto: «Intermediación del voluntariado en servicios sociales». Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 4) Nombre del proyecto: «Jornadas en la Universidad de La Rioja». Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 5) Nombre del proyecto: «La solidaridad tiene un premio». Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 6) Nombre del proyecto: «Celebración del Día del Voluntariado con actuación musical: Concierto». Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de La Rioja.

Total aportación de la Comunidad Autónoma: 48.321,26 €.

Total aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 48.321,26 €.

2450

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009

En Madrid, a 13 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17

de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Sico, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 222/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2006 con objeto de desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2005.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 27 de julio de 2005.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de dar ejecución a las actuaciones previstas en el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04 231F 458 para el ejercicio 2006, aportará la cantidad de 95.031,80 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 («BOE» de 23 de mayo de 2006).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, antes del 31 de marzo de 2007, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el

fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima.—La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización.
- Actividades realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Información económica.
- Recursos utilizados.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto o actividad.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Novena.—En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) del citado texto legal.

Duodécima.—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 3 de agosto de 2006.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Trabajo y Política Social, P. D. (Decreto de la Presidencia número 22/2006, de 29 de septiembre), la Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

1) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia y la Universidad de Murcia (Servicio Universitario de Voluntariado).

Ámbito territorial: Murcia.

2) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia (Servicio de Asesoramiento y Orientación Personalizada).

Ámbito territorial: Murcia.

3) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Plataforma del Voluntariado de la Región de Murcia.

Ámbito territorial: Región de Murcia.

4) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena.

Ámbito territorial: Comarca de Cartagena.

5) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio.

Ámbito territorial: Región de Murcia.

6) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones y Enfermos de Alzheimer (FFEDARM).

Ámbito territorial: Murcia, Cartagena, Cieza, Alcantarilla, Lorca y Yecla.

7) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Solidarios para el Desarrollo.

Ámbito territorial: Ciudad de Murcia.

8) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Solidaridad Universitaria.

Ámbito territorial: Murcia.

9) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Cruz Roja Española de la Región de Murcia.

Ámbito territorial: Murcia, Caravaca, Calasparra, Jumilla, Yecla, Cartagena, Totana, Molina de Segura, Mar Menor Norte y Lorca.

10) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad.

Ámbito territorial: Región de Murcia.

11) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS).

Ámbito territorial: Murcia, Cartagena, Lorca, Mazarrón, Santiago de la Ribera, Alcantarilla Mula, Molina de Segura, Caravaca, Blanca, Cieza, Librilla y Totana.

12) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales de Molina (AFESMO).

Ámbito territorial: Región de Murcia.

13) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Ayuda, Formación de Integración de Minusválido (AFIM).

Ámbito territorial: Murcia capital y pedanías y Cartagena y comarca.

14) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas.

Ámbito territorial: Águilas.

15) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla.

Ámbito territorial: Municipio de Yecla.

16) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier.

Ámbito territorial: San Javier.

17) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia.

Ámbito territorial: Murcia.

18) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Segura.

Ámbito territorial: Municipio de Alhama.

19) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Ámbito territorial: Municipio de Molina.

20) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza.

Ámbito territorial: Municipio de Cieza.

21) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel.

Ámbito territorial: Municipio de Beniel.

22) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.

Ámbito territorial: Caravaca, Calasparra, Cehegín y Moratalla

23) Nombre del proyecto: Orden de concesión de subvención en materia de voluntariado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ricote.

Ámbito territorial: Abarán, Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura.

Total aportación de la Comunidad Autónoma: 131.030,20 euros.

Total aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 95.031,80 euros.

2451

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

Suscrito Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunitat Autònoma de les Illes Balears para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009

En Madrid, a 20 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre compe-

tencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la honorable Sra. D.^a Maria Rosa Puig Oliver, Consejera de Presidència i Esports, nombrada por Decreto 7/2003, de 30 de junio del Presidente del Gobierno de las Illes Balears, en nombre y representación de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, en ejercicio de la competencia atribuida según Decreto 1/2004, de 2 de enero del presidente de les Illes Balears por la cual se establece la estructura orgánica básica de la Conselleria de Presidència i Esports y, en virtud del Decreto 25/2003, de 24 de noviembre de delegación de firma del Presidente del Govern de les Illes Balears en los titulares de las Consellerías, actuando en representación de dicha Comunidad Autónoma.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2006 con objeto de desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2005.

Segundo.—Que la Comunitat Autònoma de les Illes Balears tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 27 de julio de 2005.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunitat Autònoma de les Illes Balears para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de dar ejecución a las actuaciones previstas en el Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009.

Segunda.—La Comunitat Autònoma de les Illes Balears desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

Tercera.—La Comunitat Autònoma de les Illes Balears aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04 231F 458 para el ejercicio 2006, aportará la cantidad de 62.173,35 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunitat Autònoma de les Illes Balears la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (BOE de 23 de mayo de 2006).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, antes del 31 de marzo de 2007, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las